

RO/LF

MEMORANDO – DRPO – SEIA – 226 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *YOLANY CASTRO*
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada de MiAmbiente - Panamá Oeste

ASUNTO: Remisión de Respuestas a Primera Aclaratoria de EsIA Categoría II

FECHA: 03 de agosto de 2023.



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0507-2507-2023, del proyecto Cat. II titulado “RIVIERA DEL OESTE”, cuyo promotor es el PROMOTORA MONTEVERDE, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste, no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, desde el punto de vista técnico.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

YC *[Signature]*
Copia: Expediente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayurus</i>
Fecha:	09/08/2023
Hora:	10:46 am.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-645-2023

Para: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


ING. KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: **Respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II**

Fecha: 4 de Agosto del 2023



En atención al MEMORANDO DEEIA-0507-2507-2023, primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “RIVIERA DEL OESTE”, presentado por el PROMOTORA MONTEVERDE, S.A. Expediente DEIA-II-F-085-2023. Luego de revisar las respuestas en la primera información aclaratoria emitimos el Informe N° 122-2023

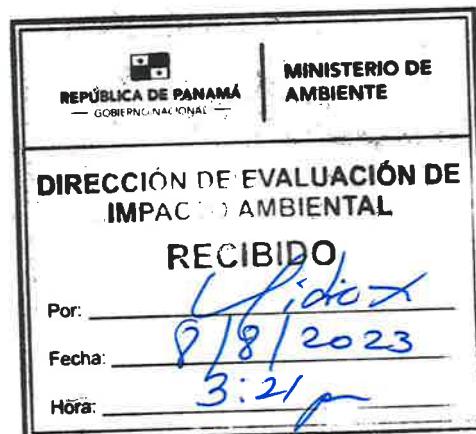
Sin más que agregar,

Atentamente,


KL/VG/ie

Adjunto: Memorando –DEEIA-0507-2507-2023

Informe N°122-2023



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DSH – 122- 2023

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	RIVIERA DL OESTE, Categoría II
Nombre del promotor:	PROMOTORA MONTEVERDE, S.A.
Fecha del Informe:	04/08/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimientos de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Río Caimito, Cuenca No.140

INFORMACIÓN ACLARATORIA:

En atención a la primera información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico bajo la jurisdicción de la Dirección de Seguridad Hídrica (Preguntas 7 y 8); luego de revisar la respuesta por parte del promotor, tenemos a bien manifestar lo siguiente:

Respuesta 7:

Esta pregunta hace referencia al **uso de agua subterránea mediante pozos**, para abastecer de agua potable al proyecto en caso de que el suministro del IDAAN no pueda abastecer la demanda de agua. Basado en la respuesta, el promotor no cuenta con la cantidad de pozos a utilizar ni la ubicación de los mismos, por lo que reiteramos que además de cumplir con lo señalado en la legislación que rige esta actividad como lo es el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 “Sobre Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”, la empresa o persona natural encargada de la exploración y perforación del o los pozo(s) debe estar previamente registrada y habilitada de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-476-2019 de 22 de octubre del 2019, que crea el registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.

Respuesta 8:

La pregunta hace referencia a la **cantidad de fuentes hídrica dentro del polígono** del proyecto, se tiene a bien manifestar que, considerando los planos aportados en respuesta, se puede observar que existe una fuente hídrica denominada como Quebrada Sin Nombre dentro del polígono del proyecto la cual será intervenida con la construcción de un cajón pluvial, por lo que reiteramos que se debe solicitar la autorización de obra en cauce ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de los Panamá Oeste cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. DM.0431-2021 del 16 de agosto de 2021; así como también se observa que el alineamiento del río San Bernardino es colindante a los límites del polígono del proyecto y no dentro del mismo. Sin embargo, considerando el margen de error que puede haber en los mapas se sugiere tener en cuenta los resultados de la validación en campo en cuanto a las márgenes de protección del bosque de galería de las fuentes hídricas involucradas dentro y cerca al polígono del proyecto como lo son las dos quebradas Sin Nombre y el río San Bernardino, a fin de que se garantice el cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley N°1 del 3 de febrero de 1994.

Preparado por:

Ing. Ixi Espinosa
Téc. Recursos Hídricos

Revisado y aprobado por:

Ing. Víctor Gómez
Jefe del Dpto. de Recursos Hídricos